



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2024-MPLC

Quillabamba, 27 de marzo del 2024.

#### VISTOS:

El Concejo Provincial de La Convención, en Sesión Ordinaria N°06, de fecha 26 de marzo del 2024, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, señala “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa”;

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala “Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. “Son competentes para: (...) 3. Administrar sus bienes y rentas. 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley. (...)”;

Que, Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° en los numerales 3) y 8) señalan: como atribución del concejo municipal la de Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno a través de ordenanzas y acuerdos; asimismo, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de este órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 1°, del Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF, señala. - “*Declárese de Interés Nacional la Racionalización del Sistema Tributario Municipal, a fin de simplificar la administración de tributos que constituyan renta de los Gobiernos locales y optimizan su recaudación*”;

Que, conforme al Artículo 14° del Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF, señala que: “*Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca prórroga*”. Por lo tanto, es facultad de la Municipalidad Provincial de La Convención ampliar el plazo de la presentación de la Declaración Jurada del ejercicio fiscal 2024 y Pago del Impuesto Predial, para dar mayor facilidad a los contribuyentes del Distrito de Santa Ana;

Que, mediante Informe N° 005-2024-DRCT-OAT/MPLC, de fecha 17 de enero del 2024, el Jefe de la División de Recaudación y Control Tributario Sr. Julio Oporto Torres, indica que conforme a lo normado por el T.U.O de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, el Plazo para el Pago del Impuesto Predial vence el último día hábil del mes de febrero, y se debe prorrogar dicha fecha hasta el 31 de diciembre del 2024 y facilitar la voluntad del pago de los contribuyentes; proponiendo en ese sentido el proyecto de ordenanza municipal que aprueba la “PRORROGA DEL PLAZO DE PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL DEL PERIODO FISCAL 2024 Y EL PLAZO DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL PERIODO FISCAL 2024; 01 DE MARZO DEL 2024: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO”, cuya finalidad es la de alcanzar las metas de recaudación propuestas para el presente año.

Que, mediante Informe N° 039-2024/OAT/MPLC, de fecha 27 de febrero del 2024, el Director de la Oficina General de Administración Tributaria, Abg. Ricardo Enrique Caballero Ávila, señala, que previo análisis técnico legal, la Municipalidad Provincial La Convención en su condición de Gobierno Local, debe dotar de mecanismo que permita brindar facilidad necesaria a sus pobladores, solicitando y recomendando la aprobación de la Ordenanza Municipal que prórroga del plazo de vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas de Autoevaluó del ejercicio gravable 2024 y pago del Impuesto Predial 2024 del 01 de marzo del 2024 al 31 de diciembre del 2024;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2024-MPLC

Que, mediante Informe Legal N° 000237-2024-OAJ-MPLC. de fecha 07 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica el Abg. Américo Álvarez Huamani, opina que es procedente aprobar la Ordenanza Municipal que Aprueba la “PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL DEL PERIODO FISCAL 2024 Y PLAZO DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL PERIODO FISCAL 2024; DEL 01 DE MARZO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO”, que consta de cuatro artículos, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y conforme al literal a) del artículo 14° del TUO del Código Tributario aprobado por DS. N° 156-2004-EF;



Que, mediante la Carta N° 006-2024-OATyGD-SG-MPLC/NMY, de fecha 11 de marzo del 2024, la Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria remite los actuados que dieron lugar al proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la “PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL DEL PERIODO FISCAL 2024 Y PLAZO DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL PERIODO FISCAL 2024; DEL 01 DE MARZO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO” para su revisión y emisión de Dictamen de corresponder;



Que, mediante Dictamen N° 0004-2024-C-PPAyAL/MPLC, de fecha 18 de marzo del 2024, la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de la Convención, APRUEBA por Unanidad el proyecto de la Ordenanza Municipal de “PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL DEL PERIODO FISCAL 2024 Y PLAZO DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL PERIODO FISCAL 2024; DEL 01 DE MARZO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO”, elevando al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación y aprobación;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el pleno del Concejo Municipal con el voto Unánime, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y, con la Autonomía que le reviste;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE “PRORROGA DEL PLAZO DE PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL DEL PERIODO FISCAL 2024 Y EL PLAZO DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL PERIODO FISCAL 2024; DEL 01 DE MARZO DEL 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración Tributaria, Oficina de Recaudación Tributaria y Fiscalización y demás Oficinas Administrativas de la Municipalidad Provincial de la Convención, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC - JMI  
ALFALDIA  
G.M.  
C.M.  
OAT  
TIC  
URRH/IL  
Archivos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
Dr. ALEX CURI LEON  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679